



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0040-2025-MDT-GM

Tambogrande, 11 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El INFORME LEGAL N.º 371-2025-MDT-OGAJ, del 11 de abril de 2025, emitido por el Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre rectificación de errores de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 009-2025-MDT-GM, de fecha 20 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N.º 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 009-2025-MDT-GM, de fecha 20 de febrero de 2025, se aprobó el expediente de contrataciones y designo el comité del procedimiento de selección relacionada a LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, para los ITEMS: 1: LECHE EVAPORADA ENTERA; 2: HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

Que, mediante INFORME LEGAL N.º 371-2025-MDT-OGAJ, del 11 de abril de 2025, emitido por el Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa sobre un error material y recomienda su rectificación, error contenidos en la RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 009-2025-MDT-GM, de fecha 20 de febrero de 2025, que se detallan:

En él VISTO:

DICE:

VISTOS:

"EL INFORME N.º 342-2023/MDT-GDS, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; MEMORANDUM N.º 0170-2025-MDT-OGPP/EOJM, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N.º 392-2025-MDT-OFIC.LOG.Y PATRI. del 18 de febrero de 2025, emitido por el Jefe Oficina de Logística y Patrimonio; PROVEÍDO S/N recepcionado con fecha 18 de febrero de 2025 emitido por el Gerente Municipal, e INFORME LEGAL N.º 103-2025-MDT-OGAJ, del 20 de febrero de 2025, emitido por el Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, para los ITEMS: 1: LECHE EVAPORADA ENTERA; 2: HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES."

DEBE DECIR:

VISTO:

"EL INFORME N.º 342-2023/MDT-GDS, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; MEMORANDUM N.º 0170-2025-MDT-OGPP/EOJM, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N.º 392-2025-MDT-OFIC.LOG.Y PATRI. del 18 de febrero de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0040-2025-MDT-GM

Tambogrande, 11 de abril de 2025

2025, emitido por el Jefe Oficina de Logística y Patrimonio; PROVEÍDO S/N recepcionado con fecha 18 de febrero de 2025 emitido por el Gerente Municipal, e INFORME LEGAL N.º 103-2025-MDT-OGAJ, del 20 de febrero de 2025, emitido por el Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01-2025-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, para los ITEMS: 1: LECHE EVAPORADA ENTERA; 2: HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.**”

En el octavo y noveno párrafo del CONSIDERANDO:

DICE:

“Que, con INFORME N.º 392-2025-MDT-OFIC.LOG.Y PATRI., de fecha 18 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó al Gerente Municipal, la aprobación del expediente de contratación y designación del procedimiento de selección: LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la conducción del procedimiento de selección relacionada a LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, para los ITEMS: 1: LECHE EVAPORADA ENTERA; 2: HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, siendo su fuente de financiamiento recursos ordinarios por el monto de S/ 1'380,316.60 (Un Millón Trecientos Ochenta Mil Trecientos Dieciséis con 60/100 soles); proponiendo a los miembros titulares y suplentes del comité de selección.

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a los informes del Gerente de Desarrollo Social, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se determinó que es procedente la aprobación de Expediente de Contratación para LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, para los ITEMS: 1: LECHE EVAPORADA ENTERA; 2: HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES; cuyo valor referencial es de S/ 1'380,316.60 (Un Millón Trecientos Ochenta Mil Trecientos Dieciséis con 60/100 soles);; debiéndose designar al Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación mencionada, teniendo en cuenta a las personas propuestas por el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio.”

DEBE DECIR:

“Que, con INFORME N.º 392-2025-MDT-OFIC.LOG.Y PATRI., de fecha 18 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó al Gerente Municipal, la aprobación del expediente de contratación y designación del procedimiento de selección: LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01-2025-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la conducción del procedimiento de selección relacionada a LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, para los ITEMS: 1: LECHE EVAPORADA ENTERA; 2: HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, siendo su fuente de financiamiento recursos ordinarios por el monto de S/ 1'380,316.60 (Un Millón Trecientos Ochenta Mil Trecientos Dieciséis con 60/100 soles); proponiendo a los miembros titulares y suplentes del comité de selección.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0040-2025-MDT-GM

Tambogrande, 11 de abril de 2025

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a los informes del Gerente de Desarrollo Social, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se determinó que es procedente la aprobación de Expediente de Contratación para **LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, para los ITEMS: 1: LECHE EVAPORADA ENTERA; 2: HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES;** cuyo valor referencial es de S/ 1'380,316.60 (Un Millón Trecientos Ochenta Mil Trecientos Dieciséis con 60/100 soles);, debiéndose designar al Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación mencionada, teniéndose en cuenta a las personas propuestas por el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio."

En el ARTICULO PRIMERO:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION para LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, para los ITEMS: 1: LECHE EVAPORADA ENTERA; 2: HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES; con un valor estimado ascendiente a S/ 1'380,316.60 (Un Millón Trecientos Ochenta Mil Trecientos Dieciséis con 60/100 soles), mediante el procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION para LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, para los ITEMS: 1: LECHE EVAPORADA ENTERA; 2: HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES; con un valor estimado ascendiente a S/ 1'380,316.60 (Un Millón Trecientos Ochenta Mil Trecientos Dieciséis con 60/100 soles), mediante el procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

En el ARTICULO SEGUNDO:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO. CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN para el para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 067-2024-MDT-CS - Primera Convocatoria, para la conducción del procedimiento de selección relacionada a LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, para los ITEMS: 1: LECHE EVAPORADA ENTERA; 2: HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, conforme a los fundamentos facticos y jurídicos antes expuestos...".

DEBE DECIR:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0040-2025-MDT-GM

Tambogrande, 11 de abril de 2025

ARTICULO SEGUNDO. CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01-2025-MDT-CS - Primera Convocatoria, para la conducción del procedimiento de selección relacionada a LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, para los ITEMS: 1: LECHE EVAPORADA ENTERA; 2: HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, conforme a los fundamentos facticos y jurídicos antes expuestos...".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 010-2025-009-2025-MDT-GM, de fecha 26 de febrero de 2025, se realiza la corrección del ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 009-2025-MDT-GM, de fecha 20 de febrero de 2025, no obstante, en dicha resolución, no se abordó, todas las correcciones, indicadas anteriormente, por lo que, se deja sin efecto.

Que, al respecto, de conformidad con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprueba por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, se establece: "Artículo 212.- Rectificación de errores: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.; 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, la rectificación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 009-2025-MDT-GM, consiste de forma específica, en haberse señalado, de forma involuntaria, por error, la numeración equivocada del procedimiento de selección, habiéndose consignándose LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA o ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA N.º 067-2024-MDT-CS - Primera Convocatoria, cuando lo correcto es LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01-2025-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, en tal sentido, la rectificación no altera, lo sustancial de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 009-2025-MDT-GM, por lo cual, es procedente la rectificación.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 1158-2023-MDT-A de fecha 18 de diciembre de 2023, el alcalde en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley orgánica de Municipalidades - resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal para emitir actos administrativos sobre esta materia, y conforme a los informes emitidos por las áreas técnicas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR de oficio, la **RECTIFICACIÓN** de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 009-2025-MDT-GM, de fecha 20 de febrero de 2025, rectificación que se realiza, con efecto retroactivo, al 20 de febrero de 2025, fecha de emisión de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 009-2025-MDT-GM, conforme al artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, estableciéndose como redacción, la siguiente:

En él VISTO:

DICE:

VISTOS:

"EL INFORME N.º 342-2023/MDT-GDS, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; MEMORANDUM N.º 0170-2025-MDT-OGPP/EOJM, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N.º 392-2025-MDT-OFC.LOG.Y PATRI. del 18 de febrero de 2025, emitido por el Jefe Oficina de Logística y Patrimonio; PROVEÍDO S/N recepcionado con fecha 18 de febrero de 2025 emitido por el Gerente Municipal, e INFORME LEGAL N.º 103-2025-MDT-OGAJ, del 20 de febrero de 2025, emitido por el Jefe Oficina General de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0040-2025-MDT-GM

Tambogrande, 11 de abril de 2025

Asesoría Jurídica, sobre APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, para los ITEMS: 1: LECHE EVAPORADA ENTERA; 2: HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.”

DEBE DECIR:

VISTO:

“EL INFORME N.º 342-2023/MDT-GDS, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; MEMORANDUM N.º 0170-2025-MDT-OGPP/EOJM, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N.º 392-2025-MDT-OFFIC. LOG. Y PATRI. del 18 de febrero de 2025, emitido por el Jefe Oficina de Logística y Patrimonio; PROVEÍDO S/N recepcionado con fecha 18 de febrero de 2025 emitido por el Gerente Municipal, e INFORME LEGAL N.º 103-2025-MDT-OGAJ, del 20 de febrero de 2025, emitido por el Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01-2025-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, para los ITEMS: 1: LECHE EVAPORADA ENTERA; 2: HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.**”

En el octavo y noveno párrafo del CONSIDERANDO:

DICE:

“Que, con INFORME N.º 392-2025-MDT-OFFIC. LOG. Y PATRI., de fecha 18 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó al Gerente Municipal, la aprobación del expediente de contratación y designación del procedimiento de selección: LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la conducción del procedimiento de selección relacionada a LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, para los ITEMS: 1: LECHE EVAPORADA ENTERA; 2: HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, siendo su fuente de financiamiento recursos ordinarios por el monto de S/ 1'380,316.60 (Un Millón Trecientos Ochenta Mil Trecientos Dieciséis con 60/100 soles); proponiendo a los miembros titulares y suplentes del comité de selección.

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a los informes del Gerente de Desarrollo Social, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se determinó que es procedente la aprobación de Expediente de Contratación para LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, para los ITEMS: 1: LECHE EVAPORADA ENTERA; 2: HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES; cuyo valor referencial es de S/ 1'380,316.60 (Un Millón Trecientos Ochenta Mil Trecientos Dieciséis con 60/100 soles);; debiéndose designar al Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0040-2025-MDT-GM

Tambogrande, 11 de abril de 2025

contratación mencionada, teniéndose en cuenta a las personas propuestas por el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio.”

DEBE DECIR:

“Que, con **INFORME N.º 392-2025-MDT-OFFIC. LOG. Y PATRI.**, de fecha 18 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó al Gerente Municipal, la aprobación del expediente de contratación y designación del procedimiento de selección: **LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01-2025-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la conducción del procedimiento de selección relacionada a **LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**, para los **ITEMS: 1: LECHE EVAPORADA ENTERA; 2: HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES**, siendo su fuente de financiamiento recursos ordinarios por el monto de S/ 1'380,316.60 (Un Millón Trecientos Ochenta Mil Trecientos Dieciséis con 60/100 soles); proponiendo a los miembros titulares y suplentes del comité de selección.

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a los informes del Gerente de Desarrollo Social, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se determinó que es procedente la aprobación de Expediente de Contratación para **LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**, para los **ITEMS: 1: LECHE EVAPORADA ENTERA; 2: HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES**; cuyo valor referencial es de S/ 1'380,316.60 (Un Millón Trecientos Ochenta Mil Trecientos Dieciséis con 60/100 soles); debiéndose designar al Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento **LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01-2025-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación mencionada, teniéndose en cuenta a las personas propuestas por el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio.”

En el ARTICULO PRIMERO:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION para LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, para los ITEMS: 1: LECHE EVAPORADA ENTERA; 2: HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES; con un valor estimado ascendiente a S/ 1'380,316.60 (Un Millón Trecientos Ochenta Mil Trecientos Dieciséis con 60/100 soles), mediante el procedimiento de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION para LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, para los ITEMS: 1: LECHE EVAPORADA ENTERA; 2: HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES; con un valor estimado ascendiente a S/ 1'380,316.60 (Un Millón Trecientos Ochenta Mil Trecientos Dieciséis con 60/100 soles), mediante el procedimiento de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01-2025-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0040-2025-MDT-GM

Tambogrande, 11 de abril de 2025

En el ARTICULO SEGUNDO:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO. CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN para el para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 067-2024-MDT-CS - Primera Convocatoria, para la conducción del procedimiento de selección relacionada a LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, para los ITEMS: 1: LECHE EVAPORADA ENTERA; 2: HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, conforme a los fundamentos facticos y juridicos antes expuestos...”.

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO. CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-MDT-CS - Primera Convocatoria, para la conducción del procedimiento de selección relacionada a LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, para los ITEMS: 1: LECHE EVAPORADA ENTERA; 2: HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDAS FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, conforme a los fundamentos facticos y juridicos antes expuestos...”.

ARTICULO SEGUNDO. – Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 010-2025-MDT-GM, de fecha 26 de febrero de 2025.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Logística y Patrimonio, realizar el registro de la presente resolución en el SEACE, conforme a sus facultades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas sobre la materia vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Oficina de Logística y Patrimonio, y a los miembros designados, DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDT-CS - Primera Convocatoria para conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE MUNICIPAL